

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
"JOSÉ CASIMIRO ULLOA"

Nº 242-2010-DE-HEJCU



Resolución Directoral

Miraflores, 27 de Diciembre del 2010.

VISTO:

El Expediente Nº 3639-2010, que se adjunta al presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. Nº 029-2008-DE-HEJCU-OP de fecha 15 de Febrero del 2008, se aprobó el Manual de Procedimientos del Departamento de Nutrición del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, con Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; donde se señala que el Departamento de Nutrición es la unidad orgánica encargada de proveer, proteger y recuperar la salud nutricional del paciente, depende del órgano de dirección

Que, la Jefa del Departamento de Nutrición mediante Informe Nº 041-DNU-HEJCU-2010, remite a la Dirección General, el proyecto de Manual de Procesos y Procedimientos – MAPRO actualizado para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe Nº 170-2010-OEPP-EOP/HEJCU; la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto a través del Equipo de Organización y Planeamiento, refiere a la Dirección General del Hospital, que el Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Nutrición del Hospital, se adecúa a los parámetros establecidos en la R. M Nº 603-2006/MINSA y sus modificatorias con R.M Nº 809-2006/MINSA, R.M Nº 205-2009/MINSA y R.M Nº 317-2009/MINSA, encontrándolo dentro de normativa antes glosada emite su conformidad y opinión favorable, recomendando dar término a la R.D Nº 029-2008-DE-HEJCU-OP y emitir la Resolución Directoral respectiva aprobando el MAPRO de Nutrición.

Estando a lo propuesto e informado por el Departamento de Nutrición;

Con las visaciones del Sub-Dirección General, de la Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa del Departamento de Nutrición del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA y de Resolución Ministerial Nº 603-2006/MINSA y sus modificatorias con R.M Nº 809-2006/MINSA, R.M Nº 205-2009/MINSA y R.M Nº 317-2009/MINSA.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA.



En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar término a la Resolución Directoral N° 029-2008-DE-HEJCU-OP a partir de la fecha, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Nutrición del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al Departamento de Nutrición, como órgano competente realice la Difusión, implementación, monitoreo y supervisión a fin de dar cumplimiento del citado Manual.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hosp. de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. JUAN B. CANGALAYA CORDOVA
Director General
C.M.P. 12642

JBCC/LPE/ERFI/AST/VDI/CMV/dsb.
Distribución:
Sub-Dirección General.
Of. Ejec. Planeamiento y Presupuesto.
Of. Ejec. Administración.
Of. Asesoría Jurídica.
Dpto de Nutrición
Of. de Comunicaciones.
Archivo.